



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 29 Ciudad de México, miércoles 31 de enero de 2024](#)

### **Comisión Nacional de Hidrocarburos. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 88.**

Acuerdo CNH.E.29.02/2023 por medio del cual se **modifican** los artículos 3, fracción I; 9; 10, párrafo primero, inciso a. de la fracción III, e inciso c. de la fracción VIII; la denominación del Título III; 13, párrafo primero, fracción V, inciso f) y su último párrafo; 14, párrafo primero, fracciones II, XIII, XIV, XVII y XVIII; 15, párrafos primero y tercero; 16, párrafo primero, fracciones II, III, V y VII; 18, párrafo primero y fracciones III y V; 19, párrafos primero, último y su inciso b), inciso g) de la fracción I e inciso a) de la fracción III, 20, párrafos primero y segundo, fracciones III y XII; 21, párrafo primero, fracciones I y II; 22, párrafo primero, fracciones II y III; 22 Bis, párrafo primero y fracción IV; 24, párrafos primero y segundo, fracción II, incisos d), f) y g) de la fracción IV y fracción VI; 26, párrafo primero; 27, párrafo primero; 28, párrafo primero y párrafo segundo de la fracción VII; 29, párrafo primero; 30, párrafo primero y fracción XVI; 31, párrafo primero, inciso b) de la fracción I e inciso c) de la fracción II; 32, párrafo primero; 33, párrafo primero; 34, párrafo primero; 35, párrafo primero; 36, párrafo primero; 37, párrafo primero; 38, párrafo primero y fracción III; 39, párrafo primero; 40, párrafo primero, fracciones I y II; 41, párrafo primero; 42, párrafo primero; 43, párrafo primero; 44, párrafo primero; 45, párrafo primero, fracciones VII y XII; 46, párrafo primero; 49; párrafos primero y segundo; 50, párrafo segundo y 51, párrafo primero; se **adicionan** los artículos 12, segundo párrafo; 13, fracción VIII, inciso k); 14, fracciones XI Bis. y XVII Bis.; 19, fracción V Bis., e inciso a) Bis. de la fracción VII; 20, fracciones III Bis. y III Ter.; 20 Bis; 21, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 22, fracciones IV, V, VI, VII y VIII; 22 Bis, fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X; 23 Bis.; 24, fracción XVIII Bis.; 25 Bis.; 32, fracción I Quater; 40, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) de la fracción I, e incisos a), b), c), d), e), f), g), y h) de la fracción II; 44, incisos d) Bis. y d) Ter. de la fracción III; 45, fracciones III Bis. y III Ter.; se **derogan** los artículos 7, tercer párrafo; 13, fracción V, inciso b); 16, fracción VIII; 18, fracción IV; 19, inciso a) de la fracción II y fracción VIII; 20, fracción XVI; 21, fracciones IV y V; 23; 25; 29, inciso g) de la fracción I; 31, inciso e) de la fracción I; 40, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; y 49, párrafo tercero.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Inscríbese el presente Acuerdo CNH.E.29.02/2023 en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 102.**

Acuerdo por el que se aprueba y se da a conocer la **reforma** de los artículos 11 fracción II incisos b) y f); artículo 17, artículo 19 párrafo segundo; artículo 35, artículo 53 párrafo primero y fracción VI, y artículo 57 párrafo primero y fracción I; con lo cual se reforma el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

La reforma al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación estará disponible para su consulta al público, en el portal de Internet [www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx), así como en:

[www.dof.gob.mx/2024/CONAPRED/Reforma\\_Estatuto\\_Organico.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/CONAPRED/Reforma_Estatuto_Organico.pdf)

El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Guardia Nacional. Acuerdo del Comandante de la Guardia Nacional por el que se delegan a los titulares de las unidades administrativas señaladas en los artículos 18 y 23 último párrafo del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, así como a la Subjefatura de Investigación e Inteligencia las funciones y atribuciones que se indican.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 103.**

Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las unidades administrativas señaladas en los artículos 18 y 23 último párrafo del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, así como a la Subjefatura de Investigación e Inteligencia de la Guardia Nacional, las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Organizar y conservar los documentos de archivo que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Archivos.
- II. Expedir certificaciones de los documentos existentes en los archivos a que se refiere la fracción anterior, y emitir las constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos cuando así proceda, en cumplimiento a la fracción XXXVI del artículo 19 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.



El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Consejo de la Judicatura Federal. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 105.**

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a los **movimientos del 30 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.**

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 106.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.1932 M.N.** (diecisiete pesos con un mil novecientos treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a los escritos del trece y veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés presentados por el ciudadano José Eduardo Verástegui Córdoba aspirante a candidatura independiente a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el uso de espacios públicos en actividades para recabar el apoyo de la ciudadanía, así como respecto al funcionamiento de la aplicación móvil.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 107.**



Acuerdo por el que se da respuesta a las consultas y solicitudes presentadas por el ciudadano José Eduardo Verástegui Córdoba en los términos precisados en las consideraciones del presente Acuerdo.

Notifíquese por correo electrónico al aspirante José Eduardo Verástegui Córdoba.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 15 de diciembre de 2023.

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro de la modificación del convenio de la coalición denominada Sigamos Haciendo Historia para postular candidatura a la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, y parcial para la postulación de cincuenta y dos fórmulas de candidaturas a senadurías por el principio de mayoría relativa y doscientas cincuenta y cinco fórmulas de candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional denominado Morena, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, aprobado mediante resolución identificada con la clave INE/CG679/2023, por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria celebrada el quince de diciembre dos mil veintitrés.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 142.**

Se resuelve que procede el registro de la modificación del convenio integrado de la Coalición Parcial denominada “Sigamos Haciendo Historia”, presentado el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, la cual radica en la incorporación de cuatro formulas en el anexo SENADURÍAS, referido en su cláusula SÉPTIMA, para postular así de manera conjunta cincuenta y dos (52) fórmulas de candidaturas a senadurías por el principio de mayoría relativa.

De esta manera, la coalición parcial referida, postulará la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, cincuenta y dos (52) fórmulas de candidaturas a senadurías por el principio de mayoría relativa y doscientas cincuenta y cinco (255) fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa; para contender bajo esa modalidad en el PEF 2023-2024, mismo que como ANEXO ÚNICO forma parte integral de la presente Resolución, el cual incluye los listados denominados “SIGLADO” en el que se especifica el PPN al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas registradas por la Coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de enero de 2024.

La Resolución y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:



Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-11-de-enero-de-2024/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202401\\_11\\_rp\\_5.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202401_11_rp_5.pdf)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 163.**

Acuerdo SS/4/2024 por el que se **derogan**: la fracción IV del artículo 50; la fracción II del artículo 51; se **modifican**: las fracciones VI, XIII, XVII, del artículo 49; primer párrafo y fracciones I, III del artículo 51, y el primer párrafo de la fracción IX del artículo 138; y se **adiciona**: un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 138; todos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los siguientes transitorios.

Las reformas a los artículos 49, 50 y 51, relativas a las Salas Auxiliares y a las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior, entrarán en vigor a partir del 1º de abril de 2024.

Se deroga el Acuerdo SS/6/2021 por el que se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal, en todo aquello que se oponga a la presente reforma.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SS/2/2024 por el que se da a conocer la integración de las Secciones de la Sala Superior.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.**

Acuerdo por el que, a partir del 18 de enero de 2024, la Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez, queda adscrita en la Ponencia número nueve, de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; por lo que deja de formar parte de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

La Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada a partir del 18 de enero de 2024, como sigue:

- MAGISTRADO VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ.
- MAGISTRADO RAFAEL ANZURES URIBE.



- MAGISTRADO CARLOS CHAURAND ARZATE.
- MAGISTRADO JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE.

La Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada a partir del 18 de enero de 2024, como sigue:

- MAGISTRADA MAESTRA LUZ MARÍA ANAYA DOMÍNGUEZ.
- MAGISTRADO RAFAEL ESTRADA SÁMANO.
- MAGISTRADA DOCTORA MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ.
- MAGISTRADO DOCTOR CARLOS MENA ADAME.

La Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada a partir del 18 de enero de 2024, como sigue:

- MAGISTRADA MAESTRA NATALIA TÉLLEZ TORRES OROZCO.
- MAGISTRADO JULIO ÁNGEL SABINES CHESTERKING.

Acuerdo de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SS/3/2024 por el que se da a conocer la integración de la Junta de Gobierno y Administración.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 170.**

Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Administración quedará integrada a partir del 18 de enero de 2024, de la siguiente manera:

- MAGISTRADO GUILLERMO VALLS ESPONDA, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.
- MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, JORGE OCTAVIO GUTIÉRREZ VARGAS.
- MAGISTRADA DE SALA REGIONAL, HORTENSIA GARCÍA SALGADO.

Acuerdo de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.